



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 476 -2018-MPH/A.**

Ayacucho, 14 SET. 2018

**VISTO:**

El Informe N° 262-2018-MPH/24.27 de fecha 24 de agosto 2018, proveniente de la Unidad de Recursos Humanos, sobre cumplimiento de Sentencia Judicial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el Artículo 22° del Código Procesal Constitucional establece que la sentencia que cause ejecutoria en los Procesos Constitucionales se actúan conforme a sus propios términos y bajo responsabilidad;

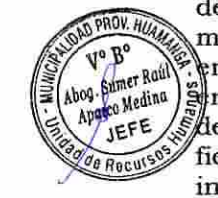
Que, el Procurador Público Municipal comunica a la Unidad de Recursos Humanos, la notificación que contiene la Resolución Judicial N° 27, de fecha 01 de Agosto del 2018, debidamente notificada el 20 de agosto del 2018, recaída en el Expediente N° 00098-2018-0-0801- IR-LA-01, mediante el cual se REQUIERE a la entidad demandada Municipalidad Provincial de Huamanga, representado por su Alcalde Dr. Hugo Aedo Mendoza o quien haga sus veces, para que en el plazo de diez (10) días hábiles de notificado, cumpla con 1) disponer la inclusión del demandante en la planilla única de remuneraciones, 2) Pague a favor del demandante compensación por tiempo de servicio, vacaciones no gozadas, asignación familiar, bonificación por fiestas patrias y navidad y demás beneficios de Ley, conforme a lo ordenado en la Sentencia de vista de fecha 27 de abril del 2018, donde se confirma la sentencia de fecha 10 de marzo del 2017;

Que, en lo dispuesto en la Sentencia de fecha 10 de marzo del 2017, mediante el cual se declara fundada la demanda laboral, interpuesta por Raúl Contreras Pretel, contra la Municipalidad Provincial de Huamanga. En consecuencia se dispone 1) la desnaturalización del vínculo jurídico del demandante y la demandada a partir del 01 de mayo del 2004 hasta la fecha, y por consiguiente la existencia de una relación laboral entre las partes de naturaleza indeterminada, disponiendo la inclusión del demandante en la planilla única de remuneraciones de la entidad demandada. 2) ordenar que la demandada pague a favor del demandante los siguiente conceptos de gratificación por fiestas patrias y por navidad, abono por remuneración vacacional, vacaciones trancas e indemnización vacacional no pagada; asignación escolar los que serán liquidados en ejecución de sentencia, respecto a su monto, a través de la correspondiente pericia, por lo que es necesario emitir acto resolutivo correspondiente, la misma que e ser comunicada a la Procuraduría Pública Municipal, a fin que esta, a su vez informe al Primer Juzgado de Civil, sobre el cumplimiento de la Resolución Judicial.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** la desnaturalización del vínculo jurídico del Administrado Raúl Contreras Petrel y la Municipalidad Provincial de Huamanga, a partir del 01 de mayo de 2004 hasta la fecha, y por consiguiente la existencia de una relación laboral entre las partes, de naturaleza indeterminada, disponiendo la inclusión del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Administrado Raúl Contreras Pretel en la planilla única de remuneraciones de la entidad edil.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR CUMPLIMIENTO AL MANDATO JUDICIAL QUE ORDENA** que la Municipalidad Provincial de Huamanga pague a favor del Administrado Raúl Contreras por los siguientes conceptos: gratificación por fiestas patrias y por navidad, abono por remuneración vacacional, vacaciones truncas e indemnización vacacional no pagadas; así como asignación escolar.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución al señor Raúl Contreras Pretel, Procuraduría Pública Municipal, Primer Juzgado Civil, Unidad de Recursos Humanos, y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
*Med. S. Hugo Aedo Mendoza*  
ALCALDE

